



Diezete maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y DOS.

Juan Loxano torrenca Alferce mayor y Alcaide del Castillo de  
Joseph Mercado Campisano then<sup>te</sup> de feal ejecución y Juan G.  
Palacio Reg.<sup>tes</sup> por peritos D. Pedro Lopez torrenca y D. Juan Ma-  
227 Gonzalez Reg.<sup>tes</sup> anuales Consejo Justicia y Regim.<sup>to</sup> desta Villa  
Villa por impugnonen a D. Joseph Martin Lujay y auentura  
a D. Pedro Rey Valero y D. Aparicio May Cavalari en  
mismo Reg.<sup>tes</sup> de esta ayuntamiento en su Ayuntamiento como  
acomuniban para tratar y con feal las cosas tocantes y que  
necesitas al servicio de ambas Mage.<sup>des</sup> con jurisdiccion desta  
Reg.<sup>tes</sup> de cada una de las.

En este Ayuntamiento se acordó de reconocer los Indices cobra-  
torios de los Reg.<sup>tes</sup> echos entre los Vecinos desta Villa  
para la Concubacion de D. Juan N. en que han gastado  
algunos dias y puesto en ello el m.<sup>to</sup> Cuidado de que ha  
resultado haver de pagarle natura.<sup>l</sup> fallada la cantidad  
de mill ochocientos y ochenta y veynte y quatro libras  
condaron y se repartio entre estos Vecinos en esta forma y a  
lo prevenido y se ordena de por medio en cada quinquena.  
Y respecto a haverse borrado y tal dado de otros padrones las  
porciones deudas de Arrendas por falladas y no necesarias  
para la mayor Necesidad en las quintas que deuen dar al  
deparcario de then efectos se haga cargo de ellas como  
conprehendidas en la Relacion de morosos que en las  
Anteriores dio entrada para que no lea por Judicial  
el haverse borrado de las porciones falladas que no espe-  
cuedo an para la m.<sup>ta</sup> Necesidad y que no se confun-  
da con la de morosos que todavia ay esperanza de

